

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>14</sup> de septiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por personal de la Subsecretaría de Administración durante el período comprendido entre el 26 de mayo y 22 de junio inclusive del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal n°619 de fecha 24 de julio ppdo. se declaró de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por diversos agentes de dicha Subsecretaría en el mencionado período, de acuerdo a la nómina elevada oportunamente (confr. fs.3).-

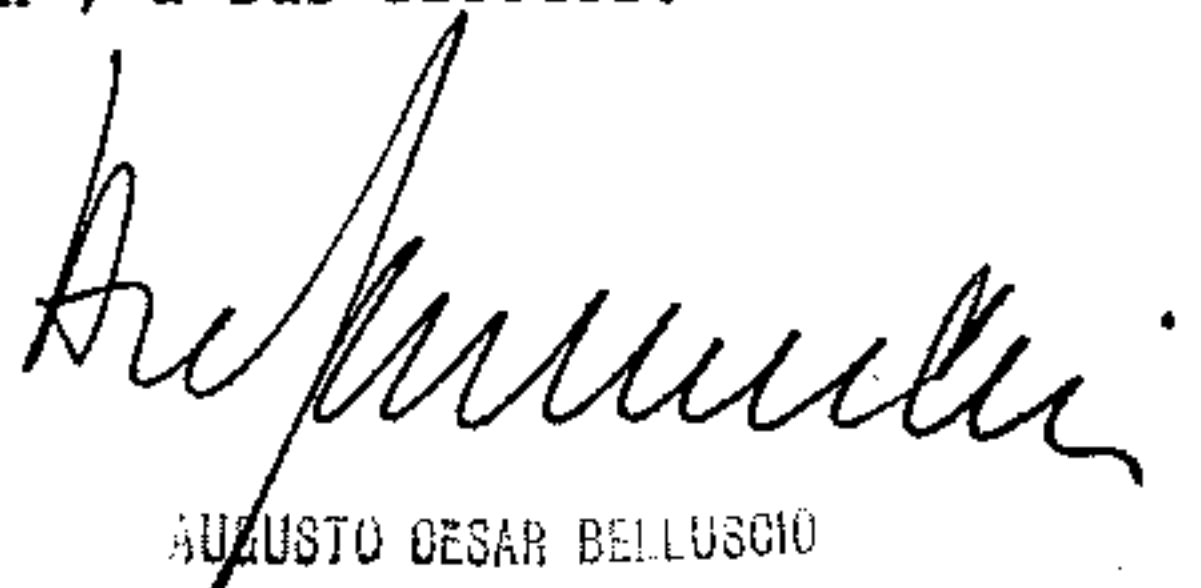
Que a fs. 1 la titular de la Subsecretaría de Administración solicita la ampliación de los términos de dicha Resolución n° 619/87, teniendo en cuenta que los agentes Raúl F. Spano y Oscar Velozo Borda no fueron incluidos en la nómina antes mencionada.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Ampliar la Resolución n° 619/87 y declarar de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por los agentes Raúl F. Spano y Oscar Velozo Borda de la Subsecretaría de Administración, durante el período comprendido entre el 26 de mayo y el 22 de junio inclusive.-

2°) Atender el gasto resultante -que asciende a la suma de AUSTRALES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (A 775,72)- con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO